



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021/AL/MDPN**

Punta Negra, 18 de junio de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 241-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 07 de junio 2021; El Informe N° 217-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 01 de junio 2021, respecto de la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de mayo 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 29° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 056-2020-CMDPN y Resolución de Alcaldía N°010-2021-AL/MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos;

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/ 507,998.00 (Quinientos siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/2,300.00; 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/ 15,055.00 soles; 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 247,957.00 soles y por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/ 238,900.00 soles, 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de S/ 3,786.00 soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la alcaldesa mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - LOM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de mayo del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los (05) días aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO  
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
JULIA IBET TATAJE TABCADA  
ALCALDE